



GOBIERNO  
MUNICIPAL DEL  
CUSCO

GERENCIA  
MUNICIPAL

G.I.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 586 -GM-MPC-2015

Cusco, **07 OCT 2015**

### LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**VISTOS:** El Informe N° 021-2015-DLPIP/GM-MPC de fecha 03 de Febrero del 2015 del Director de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Memorándum N° 654-2014/MPC-GM-DSO de fecha 22 de Octubre del 2014 del Director de la Oficina de Supervisión de Obras, Memorándum N° 1707-2014-MPC-GI de fecha 21 de Octubre del 2014 del Gerente de Infraestructura, Informe N° 1353 MPC-GI-SGOP-2014 de fecha 16 de Setiembre del 2014 del Sub Gerente Obras Públicas, Informe N° 1530 MPC-GI-SGOP-2014 de fecha 20 de Octubre del 2014 del Sub Gerente de Obras Públicas y el Expediente de **Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Av. Garcilaso de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco - Cusco";**

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, ha previsto la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Av. Garcilaso de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco", el mismo que tiene como objetivo el de mejorar el servicio de agua potable y la red de desagüe en dicha zona, minimizando las perdidas constantes de agua por factores de envejecimiento, uso de tuberías no recomendadas e instalaciones inadecuadas, mejorando las condiciones de salud y vida, previniendo enfermedades infecciosas producidas por la descomposición al aire libre de los desechos producidos;

Que, el Proyecto denominado "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Av. Garcilaso de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco" fue declarado viable con el Código SNIP N° 186217;

Que, el Expediente Técnico de la Obra "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Av. Garcilaso de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco" ha sido aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 686-GM-MPC-2011 de fecha 29 de Setiembre del 2011, siendo ejecutada por la Municipalidad Provincial del Cusco a través de la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas mediante la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto programado de S/.657,542.59 (Seiscientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y dos con 59/100 nuevos soles) con inicio de ejecución de obras el 05 de Diciembre del 2011 y concluida el 31 de Julio del año 2012;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 213-GM-MPC-2012 de fecha 09 de Abril del 2012 se resolvió Aprobar de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la formalización de las modificaciones presupuestarias del mes de Marzo de 2012, efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la Municipalidad Provincial del Cusco, asignando la suma de S/.14,587.00 (Catorce mil quinientos ochenta y siete con 00/100 nuevos soles) para la mencionada obra, con fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 279-GM-MPC-2012 de fecha 14 de Mayo del 2012 se resolvió Aprobar de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la formalización de las modificaciones presupuestarias del mes de Abril, efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la Municipalidad Provincial del Cusco, asignando la suma de S/.48,344.00 (Cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 nuevos soles) para la mencionada obra, con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



### Resolución de Gerencia Municipal N° 586 -GM-MPC-2015

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 365-GM-MPC-2012 de fecha 15 de Junio del 2012 se resolvió Aprobar de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la formalización de las modificaciones presupuestarias del mes de Mayo, efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la Municipalidad Provincial del Cusco, asignando la suma de S/.945.00 (Novecientos cuarenta y cinco con 00/100 nuevos soles) para la mencionada obra, con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 385-A-GM-MPC-2012 de fecha 14 de Mayo del 2012 se resolvió Incorporar por mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, hasta por la suma de S/.29,879.00 (Veintinueve mil ochocientos setenta y nueve con 00/100 nuevos soles) para la mencionada obra, con fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 651-GM-MPC-2012 de fecha 05 de Octubre del 2012 se resolvió Aprobar de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la formalización de las modificaciones presupuestarias del mes de Setiembre de 2012, efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la Municipalidad Provincial del Cusco, asignando la suma de S/ 9,887.00 (Nueve mil ochocientos ochenta y siete con 00/100 nuevos soles) para la mencionada obra, con fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 831-GM-MPC-2012 de fecha 17 de Diciembre del 2012 se resolvió Aprobar de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la formalización de las modificaciones presupuestarias del mes de Noviembre, efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la Municipalidad Provincial del Cusco, asignando la suma de S/ 6,045.00 (Seis mil cuarenta y cinco con 00/100 nuevos soles) para la mencionada obra, con fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 25-2013-MPC-de fecha 17 de Enero del 2013 se resolvió aprobar la Modificación del Expediente Técnico N° 01 de la Obra "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en la Av. Garcilaso de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco", con un monto de inversión modificado de S/.808,976.90 (Ochocientos ocho mil novecientos setenta y seis con 90/100 nuevos soles), por haberse presentado partidas nuevas y mayores metrados en la fase de ejecución de la obra; asimismo se aprueba, el incremento de Presupuesto en el monto de inversión del PIP en mención con Código SNIP 186217 de S/.151,434.31 (Ciento cincuenta mil cuatrocientos treinta y cuatro con 31/100 nuevos soles); y se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de noventa (90) días calendario en la ejecución de la obra;

Que, de conformidad a los documentos que obran en el expediente de liquidación, la obra ha sido concluida de acuerdo al proyecto, ejecutándose las siguientes Metas Físicas: Trazo, nivelación y replanteo en la red de distribución en 994.00 m2, suministro de grifo contra incendios de 04 unidades; trazo, nivelación y replanteo en redes colectoras en 412.00 m2; suministro y colocación de tapa de C° A° pre fabricado D=0.60 ml en 18.00 m3, prueba hidráulica a zanja tapada para tubería de desagüe en 685.93 ml; cuya Valorización Final es de S/.765,095.50 (Setecientos sesenta y cinco mil noventa y cinco con 50/100 nuevos soles);

Que, para la Liquidación Financiera, la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ha realizado el análisis de los documentos fuente (Contable) con cargo a la mencionada obra, los que sustentan los gastos por adquisición de bienes y servicios, pago de mano de obra y otros en la ejecución de la obra en referencia, cuyo financiamiento fue a través de Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados, Canon y Sobre Canon; considerando como Ejecución Financiera Total de la Obra la cantidad de S/.576,243.42 (Quinientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y tres con 42/100 nuevos soles), habiendo adquirido Bienes de Activo Fijo por S/.13,297.00 (Trece mil doscientos noventa y siete con 00/100 nuevos soles);

Estando a los considerandos antes mencionados, el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; y la Resolución de Alcaldía 073-2011-MPC de

